

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 13 DE 2025

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad

LA SUSCRITA JUEZ, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por los artículos 131 numeral 8, y 132 numeral 2 de la Ley 270 de 1996, y,

CONSIDERANDO

Que el cargo de Oficial Mayor de este Juzgado se encuentra provisto en propiedad por el sr ÁLVARO JACOBO RAMÍREZ MORENO con c.c. 1.053.778.303, a quien se le concedió licencia no remunerada mediante resolución No. 011 del 19 de junio de 2025, del 1 de julio al 18 de julio de 2025.

Que el Coordinador del Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales, **expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 07- 0567 del 19 de junio de 2025**, haciendo constar que existe la disponibilidad presupuestal para atender el pago de los sueldos y demás emolumentos que devengue quien vaya a ocupar el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Manizales.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la ley 2430 de 2024 señalan que, *“cuando se trate de vacancia temporal, en cargos de carrera judicial, se optará por un funcionario o empleado de carrera del despacho respectivo, siempre que cumpla los requisitos para el cargo, o por la persona que hace parte del Registro de Elegibles. Este nombramiento no excluirá a la persona del respectivo Registro para optar por un cargo en propiedad.”*

Que en cumplimiento de lo anterior la suscrita Juez convocó a las personas interesadas en ocupar en provisionalidad el cargo de Oficia Mayor, lo cual se realizó a través del sitio indicado en la página de la Rama Judicial.

Que la convocatoria fue atendida por las siguientes personas cuyas hojas de vida se anexan al presente acto administrativo:

NOMBRE	ESTUDIOS	EXPERIENCIA LABORAL	EMPLEADO DE CARRERA JUDICIAL	PERSONA INCLUIDA EN REGISTRO DE ELEGIBLES
Sebastián Tamayo Hincapié	<p>-Abogado de la Universidad de Caldas (marzo de 2011)</p> <p>-Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social de la Universidad de Caldas (20 diciembre de 2013)</p>	<p>-Profesional Universitario Grado 11 Oficina Ejecución Civil Municipal desde el 05/10/2021 a la fecha</p> <p>-Servicios jurídicos para HT369 CONSULTORES JURÍDICOS ASOCIADOS desde el 4 de abril de 2016 al 6 de diciembre de 2024</p> <p>-Representación judicial de la Nación Ministerio de Educación Nacional y Fiduciaria Previsora S.A. desde agosto de 2013 a marzo de 2016.</p> <p>-Jefe de Recursos Humanos de “apolosft” desde septiembre de 2011 a julio de 2013</p>	Sí (ESCAAFÓN-ACT_ESC21-31 del 23 de diciembre de 2021, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11 de la OFICINA EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL)	
Andrés Felipe Pérez Cantillo	<p>-Abogado de la Universidad del Atlántico (diciembre de 2020)</p> <p>-Contador Público de la Universidad del Atlántico (octubre de 2024)</p>	<p>-Escribiente Municipal Juzgado Civil de Ejecución de Sentencias de Barranquilla desde febrero de 2025 a la fecha</p> <p>-Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo de los proyectos, estrategias y metas de la SECRETARIA TIC desde abril de 2024 a diciembre de 2024.</p> <p>-Prestación de servicios profesionales de apoyo y acompañamiento administrativo y operativo en la ejecución de planes y proyectos liderados por</p>	No	No

		<p>la Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación del Atlántico desde abril de 2023 a diciembre de 2023</p> <p>-Auxiliar Ad Honorem Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo de agosto de 2019 a septiembre de 2020.</p> <p>*Menciona otra experiencia laboral en la Rama Judicial pero sin soporte documental</p>		
Valeria Luna Vanegas	-Abogada Universidad Católica Luis Amigó (marzo de 2024)	-Abogada Junior Bufete GALLO&ASOCIADOS desde febrero de 2024 a la fecha febrero de 2025 -Auxiliar Judicial Ad Honorem Tribunal Administrativo de Caldas desde febrero de 2023 a enero de 2024.	No	No
Daniel Ordoñez Vallejo	-Abogado de la Institución Universitaria Centro de Estudios Superiores María Goretti (junio de 2016) -Especialista en Derecho Contencioso Administrativo de la Universidad Externado de Colombia (marzo de 2019)	-Prestación de servicios profesionales en la Alcaldía de Pasto dentro del proyecto “fortalecimiento en la implementación de los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial vigencia 2024 del municipio de Pasto, de agosto de 2024 a mayo de 2025 -Inspector de Policía de la Alcaldía de Tangua, Nariño, desde mayo de 2020 a abril de 2024 -Abogado externo CEDENAR S.A. E.S.P desde mayo de 2017 a julio de 2018	No	No
Ana María García Valencia	Hoja de vida sin soportes	Hoja de vida sin soportes	Hoja de vida sin soportes	Hoja de vida sin soportes

Que de los interesados, la única persona que cumplió con la condición de ser empleado judicial de carrera es el sr Sebastián Tamayo Hincapié, además que no se presentó ninguna persona incluida en el registro de elegibles para el cargo.

Que mediante la resolución No. 012 del 26 de junio de 2025 se nombró en provisionalidad al sr Sebastián Tamayo Hincapié, quien una vez comunicado del nombramiento, manifestó al Juzgado a través de correo electrónico:



Que la abogada Valeria Luna Vanegas, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.0,53.864.499 cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo No. PCSJA17-10780 del 25 de septiembre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, para ocupar el cargo de OFICIAL MAYOR de este Juzgado toda vez que acredita título de abogada y un año de experiencia relacionada, como consta en su hoja de vida.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR EN PROVISIONALIDAD en el cargo de Oficial Mayor correspondiente a este Despacho Judicial, a la abogada Valeria Luna Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.0,53.864.499, entre el 1° y el 18 de julio de 2025, inclusive, salvo causas legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENVÍESE copia de esta resolución al Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas y al Jefe del Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE en un lugar visible de la Secretaría del Despacho copia de este acto administrativo, de conformidad con el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Manizales el día 26 de junio de 2025

Firmado Por:

Patricia Varela Cifuentes

Juez

Juzgado Administrativo

002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5580b43cd4b147ad710f9210bb45c2877da364765bb4cc1e3b5c4ebe6323721**

Documento generado en 26/06/2025 09:47:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales - Caldas, dos (2) de julio de dos mil veinticinco (2025)

ACTA DE POSESIÓN DE OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO. Manizales, miércoles dos (2) de julio de dos mil veinticinco (2025). En la fecha, siendo las ocho de la mañana (8 a.m.), compareció la señora VALERIA LUNA VANEGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.864.499, con el fin de tomar posesión del cargo de OFICIAL MAYOR, para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 013 del 26 de junio de 2025. Acto seguido, la suscrita Juez le tomó el juramento, bajo cuya gravedad juró cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone y manifestó no tener impedimento para desempeñarlo. Al momento de la posesión presentó los siguientes documentos: 1) Certificado de antecedentes judiciales, 2) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, 3) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, 4) Resolución de nombramiento, 5) Certificado de no tener pendiente el pago de alguna multa de las establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia - Ley 1801 de 2016. La presente posesión surte todos los efectos a partir del dos (2) de julio de dos mil veinticinco (2025).

PATRICIA VARELA CIFUENTES

Juez

VALERIA LUNA VANEGAS

Posesionada

Firmado Por:

Patricia Varela Cifuentes

Juez

Juzgado Administrativo

002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecc5e04751ba101d44385e3db5ffa378f21cbaa51629211745c7d0afc4e02404**

Documento generado en 02/07/2025 08:15:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>